

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día 20 de diciembre de 2022

Hora: Se celebrará en primera convocatoria a las 20:00 h y a las 20:30 h en segunda convocatoria

Lugar: Salón Social de la Casa de Asturias

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Orden del Día.
- 2) Información respecto a consulta realizada a la Dirección General de Tributos (Ministerio de Hacienda) acerca de la aplicación del IVA en el funcionamiento de la Asociación.
- 3) Votación para aprobación, si procede, de la propuesta de acogerse al régimen de exención de IVA con mantenimiento del importe actual de cuotas sociales y la de entrada.

Notas:

Se celebrará, en primera convocatoria a las 20:00 h. y a las 20:30 h. en segunda.

Será imprescindible la presentación del carnet de Socio Titular, o Delegación de voto.

Artículos de los Estatutos sobre delegaciones de voto:

Artículo 28.f). *Delegar, por escrito, su voto para Asambleas. Los/as Asociados/as Propietarios/as Titulares o de Número podrán delegar su voto en su cónyuge o pareja de hecho, o cualquier otro/a Usuario/a Familiar dependiente del delegante, mayor de edad. Así mismo los/as Asociados/as Propietarios/as Titulares o de Número podrán delegar su voto en otro Asociado/a Titular Propietario/a o de Número. Las delegaciones de voto se efectuarán por escrito, acompañando fotocopia del carnet del asociado/a delegante y del delegado/a. Cada Asociado/a asistente a las Asambleas Generales podrá representar a un máximo de tres Asociados/as Titulares mediante voto delegado.*

Art.52.-*Los/as asociados/as que, haciendo uso de su derecho conferido en el artículo 28, deleguen su voto, habrán de hacer dicha delegación por escrito individual con los siguientes datos:*

a) Nombre, apellidos y número del Asociado/a que cede su voto.

b) Nombre, apellidos y número de Asociado/a, a quien cede su voto.

c) Extensión de la delegación concedida.

d) Fecha de la asamblea para la que se delega el voto, especificando si es Ordinaria o Extraordinaria.

e) Copia del carnet de Asociado/a del delegante y del delegado/a.

f) Firma original o mediante certificado digital electrónico del delegante y del delegado/a aceptando la delegación.

Los documentos acreditativos de la delegación de voto deberán presentarse en las oficinas de la Asociación con una antelación mínima de cinco días hábiles a la celebración de la Asamblea. Si la finalización del plazo coincide con un día inhábil se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Fecha límite de recepción para presentación de delegaciones de voto hasta el martes día 13 en horario de oficinas hasta las 19:00 h. o por medios telemáticos hasta las 24:00 h.

León, noviembre 2022

En fecha 15/01/2022 se presentó una consulta tributaria a la Dirección General de Tributos (Ministerio de Hacienda) acerca de la aplicación del IVA en las actividades desarrolladas por la Asociación. Como respuesta a esa consulta, la Dirección General de Tributos emitió la consulta vinculante V1305-22, de fecha 09/06/2022. En ella se responde, básicamente, que los ingresos por cuotas sociales ordinarias de la Asociación quedarían exentos de tributación en el IVA. Dicha exención no aplicaría, por tanto, a actividades accesorias no relacionadas con las actividades deportivas desarrolladas por Casa de Asturias (como el alquiler de los espacios de restauración o la cesión de espacios publicitarios). Del mismo modo, los importes del IVA pagados por la Asociación en sus compras no podrían deducirse. Dada esta respuesta tan clara por parte de la Dirección General de Tributos, consideramos que no se debe mantener el sistema de sujeción a IVA que venía aplicándose hasta ahora.

Ante esta situación, la Junta Directiva propone que se mantenga el importe íntegro actual de las cuotas vigentes, lo que supondría un notable beneficio económico para la Asociación tal y como se resume en el siguiente cuadro en el que se ha realizado una simulación sobre los ejercicios pasados 2019, 2020 y 2021.

RESULTADO DEL EJERCICIO REAL Y SIMULADO CON NUEVOS ESCENARIOS			
AÑOS	REAL	NUEVOS ESCENARIOS	
		Exención de IVA manteniendo el importe íntegro de cuotas	Exención de IVA manteniendo únicamente la base imponible
2019	198.625,10 €	382.136,57 €	63.124,04 €
2020	361.378,20 €	540.007,86 €	232.530,80 €
2021	144.528,64 €	316.900,54 €	-7.162,06 €

También se informa a los socios que de abonarse únicamente la base imponible actual de las cuotas sociales, la entidad entraría en pérdidas tal y como se muestra en el cuadro adjunto.

Por todo lo expuesto, la Junta Directiva **propone para su aprobación en punto 3º** del Orden del Día: acogerse al régimen de exención de IVA con el mantenimiento del importe actual de las cuotas sociales y la cuota de entrada, tal y como figura a continuación:

CUOTAS SOCIALES	
Concepto	Importe
Titulares (Propietarios y Número)	29,67 €
Socios de Número solteros y divorciados	26,09 €
Cónyuges y parejas de hecho	4,65 €
Hijos de 2 a 24 años	3,42 €
Hijos de 25 a 26 años	6,78 €
Hijos de 27 a 28 años	12,15 €
Hijos de 29 años	17,51 €
Otros familiares	6,72 €
Familiares Senior	10,89 €
Familiares Plus	24,20 €
Carnets temporales no residentes (con justificante)	107,19 €
Niños de acogida (con justificante)	3,42 €
Hijos discapacitados dependientes > 30 años (con justificante)	17,51 €

CUOTA DE ENTRADA	
Concepto	Importe
Cuota Patrimonial (recuperable)	1.361,49 €
Cuota a Fondo Perdido	3.735,88 €
TOTAL	5.097,37 €

Asimismo, se informa que de resultar aprobada esta propuesta comenzaría a aplicarse en enero de 2023.

La Junta Directiva.